

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el liquidador no ha dado debido cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto de apertura Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JAZMIN GÓMEZ AGUDELO.

**JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA**  
**SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00304-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A representada legalmente por el señor José Oscar Tamayo Rivera, designado liquidador dentro del presente Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por la señora JAZMIN GÓMEZ AGUDELO, con el fin de que proceda en el término de diez (10) días, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en los numerales 4 y 5 del auto calendarado el día 22 de junio de 2022.

Esto es que, proceda a notificar nuevamente al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA explicando que dentro del proceso de la referencia es parte en calidad de acreedor y anexe los soportes correspondientes, a fin de evitar confusiones y garantizando que sea debidamente notificado, así como que disponga de las direcciones de correo electrónicas correctas destinadas para tal fin, esto es [dsajmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [Juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De igual manera, el aviso publicado en el periódico debe incluir el número de radicación del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, dato que no figura en el aviso remitido por el liquidador.

Por Secretaria envíese el telegrama respectivo

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a horizontal line underneath.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 176 del 20/10 /2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario